



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00578913- -NEU-DESP#MTDL - LOCACIÓN DE INMUEBLE - M° DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00578913- -NEU-DESP#MTDL del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble, sito en calle Buenos Aires N° 333 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la sede central de la Subsecretaría de Trabajo y su Delegación Regional Confluencia, organismo que resulta ser la Autoridad de Aplicación de la Ley 1625 y que en su Artículo 8° establece que: *"Compete a la Secretaría de Trabajo el asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia laboral; la aplicación de la legislación laboral vigente; la prevención y solución de los conflictos laborales, individuales y colectivos, y en general el ejercicio del poder de policía en toda la Provincia"*;

Que mediante Decreto N° 0184/18 se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con las que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme surge de la constancia obrante en el documento IF-2024-01001168-NEU-LYT#MTDL, la Subsecretaría de Trabajo ha tomado posesión del inmueble en cuestión en fecha 14 de mayo de 2024, dando inicio a la contratación atento que los inmuebles que albergaban la sede central de la Subsecretaría de Trabajo en la calle Rivadavia N° 42 y la Delegación Regional Confluencia en la calle Mendoza N° 475, ambos en la ciudad de Neuquén, han debido ser desocupados;

Que mediante Resolución RESOL-2024-143-E-NEU-MTDL del 16 de mayo de 2024, rectificada por Resolución RESOL-2024-303-E-NEU-MTDL del 23 de septiembre de 2024, ambas del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral se autorizó el pago de canon locativo por la suma total de pesos nueve millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$ 9.970.000,00), por el periodo comprendido entre el 14 de

mayo de 2024 y el 13 de junio de 2024, y el mes de depósito en garantía por el mismo importe;

Que mediante la Resolución RESOL-2024-211-E-NEU-MTDL del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de fecha 11 de julio de 2024 se autorizó el pago por el importe de pesos nueve millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$ 9.970.000,00), en concepto de canon locativo por la utilización del inmueble durante el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2024 y el 13 de julio de 2024;

Que mediante Disposición N° 133/24 la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral reconoce y autoriza el pago por la utilización del inmueble durante el período comprendido entre el 14 y el 31 de julio de 2024, por la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$4.985.000,00);

Que mediante Disposiciones DI-2024-26-E-NEU-STRAB#MTDL, DI-2024-28-E-NEU-STRAB#MTDL, DI-2024-34-E-NEU-STRAB#MTDL y DI-2024-44-E-NEU-STRAB#MTDL, la Subsecretaría de Trabajo autoriza el pago de canon locativo por la utilización del inmueble durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, y en base a criterios de mérito, oportunidad y conveniencia resulta fundamental proseguir con el presente trámite de locación del inmueble sito en calle Buenos Aires N° 333 de la ciudad de Neuquén, a fin de que la Subsecretaría de Trabajo desarrolle sus tareas establecidas por Ley;

Que de acuerdo a lo expuesto surge la necesidad de contratar la locación del inmueble por un período de doce (12) meses contados a partir del 01 de diciembre de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2025;

Que el valor mensual inicial de la locación se estableció en pesos once millones setecientos veintidós mil setecientos veintiséis con 00/100 (\$ 11.722.726,00) pagaderos del día 13 al 23, a partir del mes de diciembre de 2024;

Que en el mes de enero del 2025, el canon mensual será actualizado a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias, repitiéndose dicha actualización en forma trimestral;

Que ya se abonó por única vez, la suma de pesos nueve millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$ 9.970.000,00) en concepto de Depósito de Garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Secretaría Legal y Técnica y la Coordinación General de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** el contrato de locación del inmueble sito en calle Buenos Aires N° 333 de la ciudad de Neuquén, para el funcionamiento de oficinas administrativas de la sede central de la Subsecretaría de Trabajo y la Delegación Regional Confluencia dependientes del Ministerio de

Trabajo y Desarrollo Laboral, entre el Estado Provincial y la señora Griselda Marta SELEME, CUIT N° 27-11640572-0, Proveedor N° R6064/166010, en carácter de propietaria, representada por el señor Sebastián SELEME, D.N.I. N° 25.134.606, en carácter de apoderado de la propietaria del inmueble, por un periodo de doce (12) meses contados a partir del 01 de diciembre de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2025, con opción a prórroga por igual o menor período bajo los mismos términos y condiciones contractuales, por un valor mensual inicial de pesos once millones setecientos veintidós mil setecientos veintiséis con 00/100 (\$ 11.722.726,00), el cual se actualizará en el mes de enero de 2025 a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), repitiéndose dicha actualización en forma trimestral.

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor del contrato de locación de inmueble que, como Anexo **IF-2024-02549188-NEU-LYT#MTDL** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al titular de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, en excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

PRG 049 - CONTRALOR DE LAS CONDICIONES LABORALES

PRG 049 - SUB 002 - FISCALIZACIÓN LABORAL

Año 2024:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	03	03	06	02	03	02	00	000	3361	0000	\$11.722.726,00

Año 2025:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	03	03	06	02	03	02	00	000	3361	0000	\$ 128.949.986,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

